

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de julio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de los demandados por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda–Cooprocál contra Fernando Antonio Bustamante Ortiz, Héctor Elías López Vargas y German Antonio López Rodas, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00383-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante las diligencias de notificación personal de los demandados devueltas por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia en cual informan lo siguiente:

- Fernando Antonio Bustamante Ortiz correo fermarrano821@gmail.com no se pudo entregar Fl 07.
- Héctor Elías López Vargas al correo eliastore92@hotmail.com no se pudo entregar Fl 09, pero la realizada a eliastore92@gmail.com se completó la entrega Fl 10.
- German Antonio López Rodas correo germanantoniolopezrodas02@gmail.com no se pudo entregar Fl 08, pero la realizada a germanlopez021@hotmail.com se completó la entrega Fl 11.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1ed774480ffed961b36e34d8d11fcb1e93159144346fb27acc66bf166a6915

La providencia se fija en estado No. 116 del 12/07/2021. ygh

Documento generado en 09/07/2021 11:52:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**